

CONSEJO NACIONAL DE LA  
CULTURA Y LAS ARTES  
30 JUL. 2009  
DOCUMENTO TOTALMENTE  
TRAMITADO



INHABILITA AL RESPONSABLE DEL  
CONVENIO DE EJECUCION DE PROYECTO  
FOLIO N° 21.086, CORRESPONDIENTE AL  
FONDO DE FOMENTO DE LA MÚSICA  
NACIONAL, LINEA DE DIFUSIÓN DE LA  
MÚSICA NACIONAL EN MEDIOS DE  
COMUNICACIÓN MASIVOS Y  
ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES,  
CONVOCATORIA 2005.

EXENTA N° 30.07.2009 03274  
VALPARAÍSO,

#### VISTO

Estos antecedentes; la Resolución Exenta N° 1.928, de 31 de diciembre de 2004, que aprueba las Bases de los Concursos Públicos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, convocatoria 2005, en las Líneas que indica; la Resolución Exenta N° 1.763, de 24 de agosto de 2006, que aprueba Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados por Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; la Resolución Exenta N° 5.144, de 28 de noviembre de 2008, que aprueba el Manual para el control y supervisión de proyectos, fondos concursables del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 21.086, y su resolución aprobatoria N° 3.050, de 30 de noviembre de 2005, de este Servicio; el Informe de Incumplimiento del Proyecto mencionado, de la Secretaría Ejecutiva del Fondo de la Música Nacional, y su modificación; los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto; el Memorando Interno N° 05/838, de la Jefa del Departamento de Creación Artística, que certifica la incorporación del proyecto incumplido al Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento; y la Resolución Exenta N° 1.270, de 05 de mayo 2008, modificada por la Resolución Exenta N° 4.806, de 14 de noviembre de 2008, ambas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que pone término al convenio individualizado precedentemente.

#### CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó al interior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, de acuerdo a lo previsto en su artículo 5°, crea el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 3° de la Ley N° 19.928, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla, entre sus funciones y atribuciones, la de convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 187, de 2004, del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento de la Música Nacional, los concursos serán de carácter público y se regirán en su formalidad y procedimientos por bases que serán comunicadas previamente a los postulantes y bajo las cuales se asignarán los recursos, todo ello de acuerdo con los criterios y características aprobados por el Consejo de Fomento de la Música Nacional.

Que, habiendo sido aprobadas las Bases de Concurso Público, en la Línea de Difusión de la Música Nacional en Medios de Comunicación Masivos y Establecimientos Educativos, Convocatoria 2005, fue seleccionado en dicho procedimiento concursal el Proyecto Folio N° 21.086, titulado "Lo Mejor de Mi Tierra, Músicos de Exportación", cuyo Responsable correspondía a "Producción Visual, Imagen y Comunicaciones Limitada", RUT 77.666.670-K, representada legalmente por don Germán López Valdés, RUT 10.581.622-7, celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 06 de septiembre de 2005, el cual fue aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 3.050, de fecha 30 de noviembre de 2005.

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente, a dicho proyecto se le adjudicó la suma total de \$5.749.503 (cinco millones setecientos cuarenta y nueve mil quinientos tres pesos), siendo pactada su entrega en 2 cuotas de igual valor, las que fueron recibidas íntegramente por el Responsable.

Que, según el Informe de Incumplimiento de la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento de la Música Nacional, modificado con fecha 24 de octubre de 2008, sin perjuicio que el responsable individualizado ejecutó íntegramente el proyecto y rindió los recursos asignados, no entregó comprobante de pago de los impuestos de las boletas que presentan retención en dicha rendición (Formulario N° 29 de Servicio de Impuestos Internos). El monto de impuestos cuyo pago no se acredita corresponde a \$349.348 (trescientos cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta y ocho pesos).

Que, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula octava del convenio de ejecución señalado y en aplicación del Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados por Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se ha incorporado el convenio de ejecución individualizado al Registro de Antecedentes de convenios con informe de incumplimiento, siendo necesario, por una parte, ponerle término anticipado al convenio de ejecución por incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Responsable del proyecto, y por la otra, disponer su inhabilitación para postulaciones futuras a concursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

Que, atendido el mérito de lo expuesto precedentemente, y habiéndose puesto término por este Consejo al convenio individualizado a través de Resolución Exenta N° 1.270, de 05 de mayo de 2008, modificada por la Resolución Exenta N° 4.806, de 14 de noviembre de 2008, es necesario dictar el acto administrativo que inhabilite al Responsable en los términos que se indica.

#### **Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena; en el Decreto Supremo N° 187, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento de la Música Nacional en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado; en la Resolución con Toma de Razón N° 196, de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que crea el Departamento de Recursos Humanos en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y delega facultades que señala en funcionarios que indica; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

#### **RESOLUCION**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inhabilitase al Responsable "Producción Visual, Imagen y Comunicaciones Limitada", RUT 77.666.670-K, representada legalmente por don Germán López Valdés, RUT 10.581.622-7, para postular cualquiera sea la calidad jurídica que el postulante adopte a concursos públicos impulsados por el Fondo de la Música Nacional por el plazo de dos años consecutivos

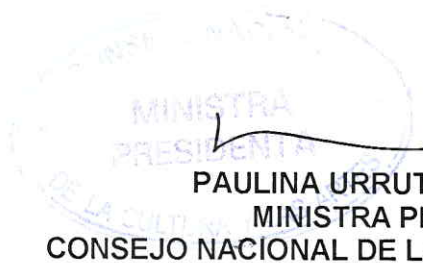

contados desde la notificación de la presente resolución, debido al incumplimiento del convenio de ejecución, conforme consta en el Informe de Incumplimiento de la Secretaría Ejecutiva del Fondo de la Música Nacional.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remítase copia de la presente resolución al Departamento de Creación Artística del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con el objeto de adjuntarla a los antecedentes del Proyecto Folio N° 21.086, en el Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese, a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución a "Producción Visual, Imagen y Comunicaciones Limitada", RUT 77.666.670-K, representada legalmente por don Germán López Valdés, RUT 10.581.622-7.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

#### ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

  
  
**PAULINA URRUTIA FERNÁNDEZ**  
**MINISTRA PRESIDENTA**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

CPAM

Resol 04/422

Distribución:

- Gabinete Ministra Presidente.
- Gabinete Subdirección Nacional.
- Jefe Departamento de Creación Artística.
- Secretario Ejecutivo del Fondo de Fomento de la Música Nacional
- Jefe Departamento Jurídico.
- Registro de antecedentes de convenios con informes de incumplimiento.
- Sección de Gestión Documental
- "Producción Visual, Imagen y Comunicaciones Limitada", RUT 77.666.670-K, representada legalmente por don Germán López Valdés, RUT 10.581.622-7, Agustinas N° 2.018 AB, Santiago.